

D. FERNANDO
CADIZ

En Cádiz, a 16 de enero de 2012.

Muy Sr. nuestro:

Por la presente, la Dirección de esta Empresa le comunica que ha tomado la decisión de sancionarle por comisión de faltas laborales, en base a los siguientes hechos acaecidos en las instalaciones de CC. AREA SUR, en las que Vd. debía desempeñar sus funciones como Vigilante de Seguridad:

El pasado día 27 de enero de 2012, sobre las 14:30 horas, en el transcurso de una discusión entre un Vigilante de Seguridad, D. [redacted] y un cliente, que en el pasado había robado en el mentado Centro Comercial, Vd. se introduce en la disputa, en el transcurso de la cual, llega a agredir al cliente, produciéndole a éste una marca en la ceja derecha, consecuencia de un arañazo.

Todo lo anterior consta reflejado en el informe de 27 de enero de 2012, del Responsable de Equipo, D. M. [redacted]

Por todo ello, en uso de la facultad sancionadora que a la Empresa le concede el vigente Convenio Colectivo, así como el art. 58 del Estatuto de los Trabajadores, esta Dirección ha decidido:

Calificar los hechos como falta GRAVE, e imponerle la sanción de 7 DIAS DE SUSPENSIÓN DE EMPLEO Y SUELDO, a tenor de los arts. 55.10º, 55.14º y 56.2º.b) del Convenio Colectivo Estatal de Empresas de Seguridad.





Las fechas de cumplimiento de la sanción serán las siguientes:
del 23 al 29 de Febrero, ambos inclusive.

Atentamente,



Fdo.:
DPTO. RECURSOS HUMANOS

RECIBI:

PROSEGUR CIA. SEGURIDAD Autorizada por la Dirección de Seguridad del Estado (Num. 112) de fecha 22/7/76 - Miembro de la Asociación Profesional de Compañías Privadas de Servicios de Seguridad
Número de identificación Fiscal: J28430987 - Registro Mercantil de Madrid. Inscripción 1ª - Hoja 3/2605. F. 22. T. 4237. Cal. 3452. Sección 3ª del Libro de Sociedades.



C/ Pajaritos, 24 28007 Madrid Telf. 91 589 81 00 / 85 00 Fax. 91 589 85 83 www.prosegur.es